Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 2958 /18

VISTO: El Memorándum DOC Nº 189/18 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 17 de mayo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de pasajes y servicios conexos para la Junta Municipal de Asunción – CD – PAC Nº 345.652/18 – Primera Prórroga.**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **UNITOURS S.A., AMITOUR S.A., SERVI TRAVEL S.R.L., ROYAL VIAJES S.R.L., INTER – EXPRESS S.A. y ZONA DE EMBARQUE S.R.L.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 10 de mayo de 2018, hasta las 9:00 horas.

Que, la empresa que ha presentado su oferta en el plazo establecido es: **ZONA DE EMBARQUE S.R.L.**

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"El mencionado proceso cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria para el Rubro 231- PASAJES, de Gs. 95.000.000 (Guaraníes Noventa y Cinco Millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 031/18 y DM Nº 012/18, de fecha 4 de abril de 2018.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL, a ser formalizado mediante Contrato Abierto.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) <u>ZONA DE EMBARQUE S.R.L.</u>: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas con un porcentaje de recargo sobe el precio del pasaje del 6% (seis por ciento), IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".***

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el Artículo 61 Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de..//..***

Junta Municipal
Asunción

..//..**carácter sustancial** *(...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***ZONA DE EMBARQUE S.R.L.***
a) Formulario de Oferta	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. w...	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones. Se hace constar que la firma ZONA DE EMBARQUE S.R.L. cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.

Asimismo, el Art. 61º.- Método de Evaluación refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja... ".

El Art. ***28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones,*** *que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".*

Obra en la carpeta administrativa el Informe Técnico emitido por la Jefatura de Adquisiciones, dependiente de la Dirección Administrativa, según Memorando J.A. 24/2018, de fecha 16 de mayo de 2018, dice: "...considerando las instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa, se verifica lo siguiente y sugiere la modificación si lo hubiere necesario, de la Dirección Administrativa y/o Dirección General de Administración y Finanzas:

- *La oferta presentada por la firma ZONA DE EMBARQUE S.R.L., en cuanto al costo de los servicios ofertados, o porcentajes de recargo sobre el precio del pasaje, se encuentran acorde al precio del mercado.*
- *En cuanto a las especificaciones técnicas solicitadas, las empresas presentan el requerimiento mínimo solicitado y se encuentran dentro de los parámetros y servicios aceptables.*

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. ZONA DE EMBARQUE S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Junta Municipal
Asunción

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Porcentaje de recargo sobre el precio del pasaje*
1. ZONA DE EMBARQUE S.R.L.	*6%*

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03 que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...".

Se procede proponer la adjudicación a la máxima autoridad bajo el amparo de la Resolución DNCP N° 522/15 que, establece en su Art. 2° (segundo y tercer párrafo) "Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2.051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Analizados todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la única oferta económica presentada, que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de Adjudicación*** *del Decreto Nº 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes,* ***se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:***

*- **ZONA DE EMBARQUE:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la única oferta presentada, por un monto mínimo de* ***Gs. 47.500.000*** *(Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Quinientos Mil) y un monto máximo de* ***Gs. 95.000.000*** *(Guaraníes Noventa y Cinco Millones) IVA Incluido.*

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 9:40 horas del día 17 de mayo de 2018".

Que, por medio del Memorándum N° 38/2018, de fecha 5 de abril de 2018, de la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se remiten los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 031/2018, con un monto de Gs. 50.000.000 y CDP D.M. N° 12/2018, con un monto de Gs. 45.000.000, de fecha 4 de abril de 2018, en el Rubro 231 "Pasajes" los cuales garantizan la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno D.A.I. Nº 157/2018, de fecha 17 de mayo de 2018, remite el Informe Ejecutivo que en lo pertinente expresa: *"5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP J.M./Nº 031/2018, CDP D.M. N° 012/2018, "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", de fecha 04/04/2018, emitidos por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.*

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CDP J.M. N° 031/2018

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
65	70	156	230	30	1	231 - PASAJES	50.000.000

DEFENSORÍA MUNICIPAL – CDP D.M. N° 012/2018

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
66	70	158	230	30	1	231 - PASAJES	45.000.000

*6. **CONCLUSIÓN**: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a la Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".*

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 233/2018, de fecha 17 de mayo de 2018, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CD – PAC N° 345.652/18 – PRIMERA PRÓRROGA"**, entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 345.652/18** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de pasajes y servicios conexos para la Junta Municipal de Asunción – CD – PAC N° 345.652/18 – PRIMERA PRÓRROGA,** a la Empresa **ZONA DE EMBARQUE S.R.L.,** por un monto mínimo de **Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Quinientos Mil (Gs. 47.500.000)** y un monto máximo de **Guaraníes Noventa y Cinco Millones (Gs. 95.000.000)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de pasajes y servicios conexos para la Junta Municipal de Asunción – CD – PAC N° 345.652/18 – PRIMERA PRÓRROGA, a la Empresa ZONA DE..//..**

Asunción

..//..**EMBARQUE S.R.L.,** por un monto mínimo de **Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Quinientos Mil (Gs. 47.500.000)** y un monto máximo de **Guaraníes Noventa y Cinco Millones (Gs. 95.000.000)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 31/2018 y CDP D.M. N° 12/2018** (04/04/18).

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 17 días del mes de MAYO del año dos mil dieciocho.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz.